BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIV • JUEVES 11 DE MARZO DE 2004 • NÚMERO 61

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4487 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de corrección de errores de la de 22 de diciembre de 2003, por la que se acuerda conceder las ayudas para proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Túnez.*

Advertido error en el texto de Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española del Cooperación Internacional, por la que se acuerda conceder las ayudas para proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Túnez para el año 2003,

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 2004, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Página 6426, número 37, tercera columna, fila quince:

Donde dice: «Departamento de Ecología», debe decir: «Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra-CSIC».

Página 6426, número 37, cuarta columna, fila quince:

Donde dice: «Universidad de Alicante», debe decir: «Facultad de Ciencias, Fuentenueva, s/n, Granada».

Página 6426, número 37, quinta columna, fila quince:

Donde dice: «Faouzla Charfi», debe decir: «Fakher Jamoussi».

Página 6426, número 37, sexta columna, fila quince:

Donde dice: «Dep. Biologuie, Labo Bioecologie Faculté des Sciencies de Tunis», debe decir: «Institut National de Recherche Cientifique et Technique (INRST)».

Madrid, 12 de febrero de 2004.—El Presidente, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Director General de Cooperación con Iberoamérica y Vicesecretaria General de la AECI.

4488 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas para el Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para 2004.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la convocatoria del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para el año 2004.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias, esta Agencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Primero.—Realizar la convocatoria específica de 40 ayudas dentro del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, ordenar su publicación en el B.O.E. así como su exposición en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Segundo. *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de esta convocatoria es subvencionar la participación de titulados universitarios iberoamericanos con responsabilidad en programas de defensa contra incendios forestales y en programas de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación en sus países de origen, en los cursos que aparecen en el Anexo I de la presente convocatoria, durante el año 2004.

2. La finalidad es la formación de recursos técnicos especializados, en el marco de las prioridades sectoriales «Inversión en el ser humano» y «Defensa del Medio Ambiente», del Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004, aprobado en el Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 2000, elevando el nivel de conocimientos y cualificaciones de los participantes, potenciando el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, y reforzando, al mismo tiempo, las instituciones a las que aquéllos pertenecen.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*

Ser nacional de cualquiera de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay o Venezuela.

Tener título universitario y desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

Tener conocimientos suficientes de español, en el caso de que éste no sea su lengua materna.

Poseer aptitud psico-física para la realización del curso solicitado, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, si las tuviera.

Cuarto. *Prioridades geográficas.*—Las candidaturas procedentes de los países programa iberoamericanos, así calificados en el Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004 (El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Bolivia Ecuador, Perú, Paraguay y Colombia), serán consideradas prioritarias.

Quinto. *Instancia y documentación.*—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el Anexo I, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia: Se formalizará por duplicado el impreso normalizado que figura como Anexo II.

2. Documentación:

a) Currículum Vitae.

b) Documento que acredite ser nacional de cualquier país iberoamericano reseñado en el apartado tercero.

c) Certificado de estudios, con especificación de notas.

d) Copia del título y/o diplomas.

e) Acreditación de desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados, con especificación de sus competencias y nivel de responsabilidad.

f) Breve exposición de las razones que motivan la solicitud de la ayuda y del impacto que la formación que reciba, tendrá en el medio en que se inserta el candidato.

g) Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.

h) Certificado médico de poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

i) Certificado de conocimiento del español, en el caso de que el solicitante no tenga éste como lengua materna.

Dos fotografías tamaño carnet con el nombre y apellidos al dorso.

j) Justificante de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, si las tuviera, o declaración expresa y responsable de no tener obligación alguna al respecto (Anexo III).

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. La documentación que se reciba no incluirá documentos originales o que consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios, pudiendo ser fotocopias legalizadas o compulsadas, previo cotejo con el original, por las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España, en que se presente la solicitud.

Sexto. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes deberán ser presentadas en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria o en cualesquiera otros registros y oficinas de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Séptimo. *Plazos de presentación y subsanación de errores.*

1. El plazo de presentación finalizará el día 20 de marzo de 2004.

2. Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada de España la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas en el país correspondiente, dentro de los dos días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de 10 días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas. Paralelamente se requerirá directamente a los interesados la subsanación de los errores observados.

3. Las unidades receptoras de las solicitudes levantarán acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con los expedientes presentados, a la sede central de la AECI, antes del 6 de abril.

Octavo. *Dotación e imputación presupuestaria.*

1. Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación 12.103.134A.486.06 del ejercicio presupuestario de 2004 de la Agencia